



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Doce de agosto de dos mil veinte

Radicado N.º	055793103001-2018-00011-00
Proceso	Pertenencia
Demandante	MAGDALENA GIRALDO MUILLO Y OTROS
Demandados	OSCAR BUITRAGO Y OTROS
A.S.C. N°	2020-0127
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA ORIP SANTO DOMINGO, ORDENA NOTIFICACIÓN POR CORREO Y REQUIERE A DEMANDADAS PARA INFORMACIÓN

1-. Mediante auto del 3 de julio de 2020, se ordenó: “6-. SOLICITAR a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTO DOMINGO que verifiquen el certificado de libertad y tradición 026-5207, 026-298 y 026-300, en los términos de lo dispuesto en el decreto 578 de 2018, informando al despacho el resultado de dicha labor en cuanto a la existencia de cadena de tradición y en especial si existe o no titular de dominio, brindándoles para ello el término de un (1) mes a partir del momento en que sea radicado el oficio respectivo, so pena de hacer uso de los poderes correccionales previstos en el artículo 44 del CGP.”.

En consecuencia, se libraron los oficios 152 y 153 del 27 de julio de 2020 donde se trasladó por secretaría la solicitud ordenada, de ahí que, a través de correo electrónico, el 11 de agosto de 2020, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo arrima respuesta, misma que se pondrá en conocimiento de las partes; para esto por secretaría se remitirá copia del presente auto y además copia de la comunicación ya mencionada.

2.- Se reconocerá como dependiente de la apoderada de la parte actora, a la abogada María del Carmen Utría Gómez.

3-. Se ordenará la notificación vía correo electrónico, como lo permite el decreto 806 de 2020, de los demandados que faltan por notificar del auto admisorio de la demanda, de la siguiente manera, conforme a la información brindada por la parte actora:

Luz Magnolia Murillo Valdez: m.murillo79@hotmail.com

Maritza Murillo Valdez: criss.1019@hotmail.com

Yudriany Murillo Pulgarin: nanywl24@gmail.com

Lina Marcela Murillo Pulgarin: linamuri0121@gmail.com

Juan Carlos Murillo Pulgarin: jcmpmurillo@gmail.com

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Carrera 7 No. 46-12, piso 3

Teléfono 833.31.02

jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co



Omar David Murillo Pulgarin omardavidmurillopulgarin@gmail.com

Romario Alberto Murillo Rojas: roma.1296@hotmail.com

Por secretaría se remitirá el correo electrónico correspondiente con los anexos necesarios para que estos demandados puedan ejercer su derecho de defensa y contradicción.

4-. De otro lado, previo a ordenar el emplazamiento de LUCERO BUITRAGO ZAPATA, como lo solicita la parte actora, se solicitará a los demandados OSCAR BUITRAGO ZAPATA, GILMA ROSA BUITRAGO ZAPATA, MARTHA LUCIA BUITRAGO ZAPATA, que suministren, si la tienen, la información necesaria y útil para notificarle a esta persona el auto admisorio de la demanda, en el término de diez días. Vencido este término se resolverá lo correspondiente sobre la notificación de LUCERO BUITRAGO ZAPATA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ